

tores fue ordenado en cortes que ningū estrāgero que non fuese natural de nros rreynos z señorios non pudiese auer plaçias/ nin beneficios en las yglas de los dhos nros rreynos z sobre ello ouierō suplicado a nro stō padre .E nos de pēdo la dha ordenāca ser pta puechosa a nros reynos asy q los dhos estrāgeros nō firuirā alas iglias por sy mismo como deuitā z se ydia la deuociō de los naturales del rreyno z orō sy por que se sacaria de cada dia/ mucho oro z moneda de las rrentas dhas dichas plaçias z beneficios fuera de nros rreynos de q se seguirā grādes carestias z daños en ellos . Por ende nos confirmamos z aprouamos las dychas leyes z otorgamos suplicacion pa el nro muy stō padre pa q plega asu sanādad de nō proueer en los nros reynos de arçobpa dos nī de obpados nī otras dignidades nī beneficios eccliaísticos/ a personas estrangeras q nō seā naturales de nros rreynos pues que en ellos ay muchas buenas z ydoneas psonas letrados y pteñsientes pa las tales plaçias z beneficios . CE pues que esto es seruiçio de dios z dha stā madre y glia z honrra de nros rreynos Pero q sy toulerē preuilegios /

El Rey dō  
mi q embur  
gra era de ill  
ccccxiiij  
El Rey dō  
en rrique (n)  
emburgos era  
de ill cccc° xij  
El Rey dō  
en rrique (n)  
en rrique (n)  
en rrique (n)  
en rrique (n)  
en rrique (n)

de naturaleza que puedan auer los tales beneficios/

**Ley .xix.** rreuocacion dhas cartas de naturaleza pa estrangeros

otorio es q en todos los rreynos z prouincias de xpianos / o en la mayoz pte dellos se vya z guarda inuolable mente de tpo inmemorial aca . Que los naturales de cada vn rreyno z puçia ayen las yglas z beñficios de las y esta preheminencia se guarda z de fiende cada vno de los pñcipes/ xpianos en su trza z los puechos q desto se sigue z los incouiniētes q de lo ptrar lo resultaria son muy claros por la esperiēcia z por fundamento de derecho y esta loable costūbre demos q fue sy enp tolerada por los sātos padres y es de creer q la ayen tolerado conosciēdo quāto es fundada sobre buena y gualdat z rrazon natural . E si a los otros pñcips cristianos esto es guardado por antigua costūbre introducida por buena rrazon . Biē se deue conozer quāto mayor rrazon ouieron los rreyes de glia sa memoria nros progenitores de abez pa sus naturales las yglas z beneficios de sus reynos

El Rey dō  
en rrique (n)  
en rrique (n)  
de lxxdij  
El Rey dō  
scyna en ma  
drigal año  
de ill cccc lxx  
dj.

